

BOLETIN**OFICIAL****DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.****GOBIERNO**

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 63

Publicada la lista electoral de l.^a rectificación para el nombramiento de Diputados á Córtes, se han presentado dentro del plazo legal las reclamaciones de inclusion y exclusion, cuya relacion se inserta al pié de esta circular, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de la ley y en la disposición 3.^a de la Real orden de 20 de Setiembre de 1849, para que los interesados puedan sostener ó impugnar su derecho hasta el día 5 de Marzo.

Los Sres Alcaldes, bajo su mas estrecha responsabilidad darán inmediatamente publicidad á este Boletín. Oviedo 12 de Febrero de 1864.—Ferdinando Arias Pardiñas.

Relacion de las personas cuya inclusion se ha solicitado en las listas electorales para el nombramiento de Diputados á córtes.

Distrito de Oviedo.**CONCEJO DE MIERES.***Con arreglo al artículo 14.*

D. Juan Molleda y Fernández, de Mieres.

Francisco Gonzalez mayor, de Mieres.

Con arreglo al artículo 16.

Matias Fernandez y Diaz, de Mieres.

CONCEJO DE RIOSA.*Con arreglo al artículo 14.*

Don Blas Rivera y Unquera, de Riosa.

CONCEJO DE LA RIVERA DE ARIBA.*Con arreglo al art. 14.*

Don Leandro de la Vara, de Ferreros.
Joaquin del Valle y Pello, de Soto.

CONCEJO DE OVIEDO.*Con arreglo al artículo 14.*

Don José Gonzalez Alegre y Alvarez, de Oviedo.

Fabian Tuñon, de id.

Diego Gonzalez, de id.

Juan Camino é Ibero, de id.

José Cabal, de id.

Eduardo Caballero y Alegre, de id.

Ramon Valdés y San Pedro, de id.

José Gregorio Quirós, de id.

Rafael Sarandeses y Perez, de id.

Isidro Ramon Dotti, de id.

Francisco Izquierdo, de id.

José Antonio Diaz y la Vega, de id.

Francisco de Sales Palacio, de id.

Fulgencio Palacio, de id.

José Cabal y Valle, de id.

Ramon de Prado, de id.

José Rodriguez y Cárcaba, de id.

José Antonio Cuervo Arango, de id.

Plácido Lesaca, de id.

Juan Menendez y Alvarez, de id.

Con arreglo al artículo 16.

Don Manuel Martinez Romo, médico, de id.

Segundo Corzo y Martinez, abogado de id.

José Ramon Melendreras Labusta abogado, de id.

Miguel Cartavio, empleado, de id.

Victor Polledo Cueto, abogado, de id.

Emilio Fernandez Alonso, abogado, de id.

José Vaidés Merás y Rivero, comandante retirado, de id.

Cárlos Diaz y Fernandez, abogado, de id.

CONCEJO DE LAS REGUERAS.*Con arreglo al artículo 14.*

Don Ramon Marinas, de Baldano.

Distrito de la Vega de Rivadeo.

SECCION DE GRANDAS DE SALIME.

DEL CONCEJO DE ALLANDE.*Con arreglo al artículo 14.*

Don Domingo Martinez y Martinez, de Allande.

Fernando Lopez, de Rojo.

Manuel Gomez de Berducedo, de Allande.

CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME.*Con arreglo al artículo 14.*

Don Angel Guzman, promotor fiscal, de Grandas.

Con arreglo al artículo 17.

Don Manuel Magadan, de Grandas.

Juan Diaz Mon, de id.

Domingo Espina, de id.

Juan Casariego, de id.

Domingo Bolaño, de id.

Rafael Blanco, de id.

Manuel Magadan y Graña, de id.

DEL CONCEJO DE IBIAS.*Con arreglo al artículo 14.*

Don Ramon Suarez Bances, de id.

CONCEJO DE ILLANO.*Con arreglo al artículo 17.*

Don Manuel Villabrille, de Illano.

José Linera, de Bullaso.

José Villabrille, de Illano.

Francisco Alvarez Castrillon, de id.

CONCEJO DE PESOZ.*Con arreglo al artículo 17.*

Don Higinio Monteserin, de Pesoz.

Francisco Castrillon, de Roza.

Francisco Mojardin, de id.

Higinio Alvarez Monteserin, de Cella.

Francisco Lopez Lastra, de Pesoz.

Antonio Pereda, de Villabrille.

Antonio Ron, de Argul.

Manuel Soto, de Seran.

CONCEJO DE SAN MARTIN.*Con arreglo al artículo 14.*

Don Ramon Fernandez de Villabrille, de San Martin.

Paulino Alvarez de Ron, de San Pedro.

Alonso Queipo, de Arne.

Con arreglo al artículo 17.

Don Ramon Guzman, de Martal.

CONCEJO DE STA. EULALIA.*DE OSCOS.**Con arreglo al artículo 14.*

Don Francisco Graña y Brabo, de Santa Eulalia.

Con arreglo al artículo 16.

Don Manuel Diaz Lomban y Lombardero, abogado, de Santa Eulalia.

Con arreglo al artículo 17.

Don José Martinez, de Santa Eulalia.

Manuel Lombardero, de Santa Eulalia.

Andrés Arango, de Pumares.

Antonio Martinez, de Santa Eulalia.

Manuel Quintana, de id.

Antonio José Rodriguez Quintana, de id.

Francisco Antonio Muñia, de id.

Francisco Perez Barcia, de id.

Pedro Lastra, de id.

Manuel Diaz Lomban, de id.

Manuel Gonzalez Quintana, de id.

Tomás Muñiz, de id.

José Lombardero, de id.

José Maria Brabo, de id.

Juan Gonzalez Rodil, de id.

Francisco Quintana, de id.

Gabriel José Bermudez, de id.

Antonio Maria Lombardero, de id.

José Lomban, de id.

José Arango, de id.

José Murias, de id.

José Lopez Viejo, de id.

Francisco Graña Brabo de id.

Antonio Martinez Brabo, de id.

CONCEJO DE VILLANUEVA DE OSCOS.*Con arreglo al art. 14.*

José Lombardia, de San Mamés.

SECCION DE LA VEGA DE RIVADEO.

CONCEJO DE CASTROPOL.*Con arreglo al art. 14.*

Don José Perez Pato, de Piñeira.

Antonio Villamil y Valdés, de Castropol.

Juan Fernandez Viña y Casariego, de Barres.

Manuel Alvarez, de Quintalonga.

José Garcia de Monteavaro, de Presno.

Santiago Martinez Viademonte, de Barres.

Jacinto Ron, de id.

Antonio Murias y Pasaron, de Castropol.

Francisco Mendez Gayol, de Tol.

José Garcia Presno y Fernandez, del Rondelo de Barrés.

José Lopez Barres y Bedia, de Barres.

Juan Molejon y Garcia, de Castropol.

José Maria Sela y Muño, de Villavedelle.

José Piñeirua y Casariego, de Prinda.

Juan Piñeirua y Perez del Pato, de Rubiera.

Fernando Mendez y Arias, de Rubiera.

Bernardo Magadan y Perez, de Rubiera.

Francisco Burres y Bedia, de Figueras.

Pedro Suarez y Acebedo, del Candedo, de las Campas.

Juan Garcia Presno y Sela, de Iramola.

José Muñia y Martinez, de la Brea.

Francisco Pelaez y Cancio, de Azoreiras.

Domingo Perez de la Fuente, del Castro.

Francisco Bustelo y Rodriguez, de Lois.

Francisco Gayol y Fernandez, de San Juan de Moldes.

Francisco Perez Villamil y Valdés, de Castropol.

Con arreglo al art. 16.

Don Santiago Garcia y Monteavaro, doctor, de Castropol.

Con arreglo al art. 17.

Antonio Carbajales de Belmonte, de Presno.

Diego Villamil del Pozo, de Barres.

José Garcia, de Presno.

Francisco Carbajales, de id.

Pedro Suarez, de Tol.

Antonio Alonso, de Presno.

Manuel Sanjulian, de Piñeira.

Juan Carbajales, de Presno.

Francisco Garcia (a) Porta, de id.

José Gonzalez y Alvarez, de id.

Diego Garcia y Fernandez Monteavaro, de id.

José Lopez Acebedo, de Barres.

Francisco Gonzalez y Prieto de Presno.

Pedro José Ferreria y Bedia, de Villavedelle.

Juan Viademonte y Monteavaro, de la Carreira.

CONCEJO DE SAN TIRSO DE ABRES.*Con arreglo al art. 14.*

Don Pedro Corveiras y Martinez, de la Antigua.

Florentino Llenderozos y Bermudez de San Andrés.

José Santamarina, de San Tirso.

Alvaro Mendez, de San Tirso.

Manuel Santamarina y Santamarina, de San Tirso.

Con arreglo al art. 16.

Don Pedro Alvarez y Prado, párroco de San Salvador.

Con arreglo al art. 17.

Don Pedro Corveiras y Martinez, de Antigua.

Florentino Llenderozos y Bermudez, de San Andrés.

CONCEJO DE TAPIA.*Con arreglo al art. 14.*

Don Pedro Maria Lanza y Trelles, de la Villa.

Juan Fernandez Acebedo, (a) artillero, de Salade.

Francisco Magdalena y Fernandez de Campos.

Antonio Lope Casariego, menor, de Santa Gadea.

Domingo Fernandez Acebedo, de Tapia.

Eugenio Mendez Piedra, de Tapia.

Vicente Lopez Casariego, de Novales.

Juan Lopez Acebedo, menor, del Bao del Monte.

Francisco Lopez Acebedo de Villamil, de Serantes.

José Maria Lopez Casariego, de Santos, de Tapia.

CONCEJO DE LA VEGA DE RIVADEO.*Con arreglo al art. 14.*

Don Silvestre Ron y Mendez, de Pianton.

Antonio Freije, de Mion.

Manuel Lamas y Gonzalez, de Abres.

Pedro Cotarelo y Castelao, de la Vega.

Francisco Alvarez de Ron y Alvarez, de Ron de Meredo.

Antonio Osorio y Bermudez, de la Vega.

Antonio Alvarez Ron y Arango, de la Vega.

Francisco Lastra y Salmean, de Vijande.

Benito Lastra y Brabo, de Vijande.

Ramon Cuervo Castrillon y Fernandez Reguero, de Pianton.

Juan Lopez Riancaño, de Pianton.

Con arreglo al art. 16.

Don José Benito Ramos y Martinez, de la Vega.

Distrito de Luarca.**CONCEJO DE VALDES.***Con arreglo al art. 14.*

Don José Alvarez Rayon, de Carcedo.

Pedro Rivas, de Luarca.

Jacinto Rodriguez S. Frechoso, de idem.

Evaristo Suarez del Otero y Zardain, de id.

Francisco de Sales Alvarez de la Reguera, de id.

Ventura Olavarrieta y Trio, de id.

Sergio Gutierrez, de Trevias.

Manuel Rayon y Asenjo, de Otur.

Ramon Gonzalez y Beltran, de Luarca.

Manuel Inclan y Menendez, de idem.

Manuel Rico, de Caravedo.

José Garcia Quintana, de Quintana.

Eduardo Rico, de Cadavedo.

Antonio Garcia Trio y Beltran, de Luarca.

José Maria Alvarez y Garcia, de idem.

Con arreglo al art. 16.

Don Diego Rico y Arias, abogado, de Luarca.

Juan Garcia de Gonzalo y Carrochero, notario, de id.

Celestino Alvarez Durante y Manso, abogado, de id.

CONCEJO DE NAVIA.*Con arreglo al art. 14.*

Don Manuel Fernandez Cantina y Castrillon, de Navia.

Francisco Fernandez Campo y Fernandez, de id.
José Maigor y Garcia, de id.
Nicolás Junceda y Fernandez, de idem.
José Piquero y Lopez, de id.
Juan Campo e Infanzon, de id.
Rafael Fernandez Calzada y Rayon, escribano, id.
José Maria Infanzon y Perez, de Sal.
Leandro Loredo Garcia, de Armental.
Manuel Carral y Pelayo, Colorada.
Francisco Polavieja y Suarez, Polavieja.
José Villamil y Santa Marina, de Villapedre.
Agustin Perez y Garcia, de Villar.
Pedro Villamil y Villamil, de Villapedre.
Domingo Mon y Martinez, de Loirana.
Félix Siñeriz y Mendez, de Anleo.
Juan Rodriguez Lavandera y Avello, de Villayon.
Juan Alonso Lavandera, de Arbon.

Con arreglo al art. 16.

Don Francisco Fernandez Cantina y Castrillon, abogado, de Anleo.
Juan Suarez y Rodriguez, cirujano, de id.
Juan de Murias y Mon, párroco, de San Antolin.

CONCEJO DE BOAL.

Con arreglo al art. 14.

Don Domingo Bousoño, de Penonte.
Juan Bousoño, de Boal.
Francisco Infanzon, de Armal.
Francisco Lopez Horto, de Boal.
José Barres, de Ouria.
Antonio Martinez del Villar, de S. Pedro.
Nicolás Rodriguez Trelles, de Santiago.
José Rubio, de Camin, de Boal.
Ramon Villamil y Valdés, de Calceiro.
José Fernandez Rubio, de Santa Eulalia.
Antonio Martinez Villar, del Villar de San Pedro.
José Barres Villamil, de Ouria.
José Perez (a) Puente, de Rozadas.
José Rubio Camin, de Rozadas.
José Infanzon, de Buena vista.
José Fuertes, de Lendiglesia.
Domingo Bousoño, de Penonte.
Juan Bousoño, de Boal.
Francisco Lopez Hurto, de Prelo.
José Garcia Presno Carbajal, de Treve.

CONCEJO DE COAÑA.

Con arreglo al art. 14.

Don Luis Rodriguez Gonzalez de Porto, de Coaña.
Domingo Garcia Villamil, de Folgueras.
Fernando Carrera, del Espin.
Juan Gonzalez de la Vega, de Folgueras.
Fernando Gonzalez de la Vega, de idem.
Manuel Trelles y Navia, de Mohias.
Domingo Garcia de la Fuente, de Coaña.
Pelayo Mendez y Suarez, de Porto.
Luis Rodriguez y Gonzalez, de id.
Antonio Gonzalez y Garcia, de Folgueras.
Santos Garcia y Gonzalez, de Cartavio.
Manuel Lopez y Perez (a) Campon, de Cartavio.
José Mendez y Suarez.
Domingo Garcia Iglesia, de Folgueras.

Con arreglo al art. 16.

Don Agustin Siñeriz, párroco, de Trelles.

CONCEJO DEL FRANCO.

Con arreglo al art. 14.

Don José Solar y Villamil, de la Caridad.
José Sanchez Vidarte y Prieto, de Arancedo.
José Infanzon y Campo-Osorio, de Boimouro.
Pedro Salcedo y Suarez, de la Caridad.
Francisco San Julian y Suarez, de idem.
José Garcia de la Vega y Gonzalez, de id.
Gregorio Loza y Gayol, de Miudes.
Segundo Santamarina, de la Caridad.

Joaquin Villabrille y Pelogra, de Viabelez.
Francisco Ron y Presno, de Miudes.
Juan Garcia Mernies y Garcia, de Miudeira.
José Ron y Presno, de Viabelez.
Juan Rocha y Villamil, de San Juan de Prendones.
Manuel Gonzalez y Fernandez, de Becerril.
José Sanchez y Ron y Villamil, de Rebellon.
Francisco Alvarez y Rodriguez, de Mohices de la Caridad.

Con arreglo al art. 16.

Don Francisco Villamil y Suarez Lavandera, abogado, de Miudeira.

Distrito de Cangas de Tineo.
CONCEJO DE CANGAS DE TINEO.

Con arreglo al art. 14.

Don Manuel Gamoneda y Gonzalez, de Limés.
Juan Rodriguez Castellano y Garcia, de Besullo.
Juan Diaz y Rancaño, de Cangas.
Joaquin Alvarez Gegunde, de Cangas.
Gervasio Alonso Magadan y Cuervo, de Cangas.
Gregorio Gonzalez Regueral y Villamil, de Cangas.
Juan Ramon Blanco y Velasco, de Naviego.
Antonio Gonzalez y Vega, de Corrias.
Félix Maria Villa y Santamarina, de Cangas.
José Lopez y Miranda, de Cangas.
José Gonzalez y Caballero, de Naviego.

Con arreglo al art. 16.

Don Joaquin Arango y Sanfrechoso, abogado, de Cangas.
Severiano Pelaez y Riego, abogado, de id.

Joaquin Gomez y Montaña, cirujano.
Joaquin Maria Menendez Florez y Rodriguez, capellan mayor de la Colegiata de Cangas.
Alvaro Rodriguez Pelaez y Alvarez, abogado, de id.

Con arreglo al art. 17.

Don Francisco Rodriguez Castellano y Alba, de Besullo.
Pedro Gomez y Prieto, de San Julian.

DEL CONCEJO DE ALLANDE.

Con arreglo al art. 14.

Don Antonio Peña, de Cereceda.
Segundo Florez y Llano, de Lomes.
CONCEJO DE TINEO.

Con arreglo al art. 14.

Don Justo Sanchez y Valdés, de Tineo.
Antonio Alvarez Sierra y Sanchez, de id.
Antonio Menendez y Blanco, de Nieves.
Manuel Capalleja y Gamoneda, de Navelgas.
Francisco Fernandez y Suarez, de Calleras.
Vicente Fernandez de Grado, de Muñalen.
Juan Garcia Meirin y Parrondo, de Brañalonga.
Rafael Llanes y Canseco, de Santiaues.
José Alvarez y Garcia, Bércena.
Manuel Alvarez Sierra y Sanchez, de Tineo.
Francisco Francos Valentin, de Calleras.

Con arreglo al art. 17.

Don Antonio Jacinto Rodriguez y Valdés, de Tineo.
Tomás Nido y Nido, de Folgueras.
Francisco Llanos Campomanes, de San Félix.
José Gomez y Alvarez, de San Félix.
Francisco Alvarez Nera y Capalleja, solicita pasar del art. 17 al 14.

Distrito de Salas.

CONCEJO DE SALAS.

Con arreglo al art. 14.

Don Juan Antonio Menendez, de Salas.
Luis Martinez Alaba, de Cornellana.
Manuel Suarez de la O, de Salas.
Juan Fernandez Rubio y Garcia, de Salas.
Gabriel Fernandez Rubio, de id.
Juan Diaz Rabera Inclán, de Villazon.
José Fernandez Colinas, de Piñe-

Valentin Longoria Rivera, de Santiago la Barca.
Narciso Arango Florez, de Villazon.
José Gomez, de Salas.
Manuel Arango Florez, de Villazon.
Manuel Rodriguez Debesa y Rodriguez, de Villamar.
Santos Fernandez Valdes, de Cornellana.
José Rubio Monito, de Bodenaya.
José Rubio Cachorro, de id.
Manuel Fernandez Octerana, de Villamar.

Genaro Cuervo Arango, de Malleza.
Celestino Canal, de Folgueras.
Antonio Pruneda, de Salas.
Ramon Cuervo, de id.
Evaristo Gonzalez Rio, de Cornellana.
Antonio Valle y Vega, de San Antonino.
Ignacio Garcia Tuñon y Rio, de Santiago.
Antonio Cuervo y Pelaez, de Rubial.
José Gonzalez Rico y Alvarez, de Doriga.
José Folgueras y Llano, de Cordovero.

Leonardo Fernandez Casona y Llana, de Cornellana.
Diego Rodriguez y Menendez, de Abluneda.
Nicolás Fernandez y Fernandez, de Doriga.
Antonio Pendás y Rodriguez, de Biescas.
Juan Martinez y Alvarez, de la Rebollada.
Pedro Mayo, de las Gallinas.
Plácido Gonzalez Rio y Gonzalez, de Cornellana.

Francisco Allande Valledor y Cienfuegos, de Ardesaldo.
Tomás Inclán y Diaz, de Labio.
Juan Perez y Martinez, de idem.
Antonio Martinez y Diaz, de idem.
José Menendez Vega y Camuño, de Salas.
Bartolomé Fernandez y Rio, de Abluneda.
José Diaz Mozon y Alvarez, de Villazon.

Con arreglo al art. 16.

Don Faustino Allande Valledor y Sala, abogado, de Salas.

Con arreglo al art. 17.

Don Juan Garcia Brabo y Trabanco, de Salas.
Joaquin de Cima, de Malleza.
Juan Bautista Inclán, de Cordovero.
Juan Pruneda, de Malleza.
Manuel Rodriguez Devesa, de Villamar.

CONCEJO DE MIRANDA.

Con arreglo al art. 14.

Don Francisco Menendez, procurador, de Belmonte.
José Pumarada y Conzalez, de San Martin.

Con arreglo al art. 16.

Don Faustino Fernandez Malleza Miranda, abogado, de Belmonte.
Nicolás Tuñon Marinas y Pelaez, abogado, de idem.

CONCEJO DE TEVERGA.

Con arreglo al art. 14.

Don Alonso Lopez, de Urria.
Francisco Reguera, de San Martin.
Francisco Entrago Florez, Administrador de Rentas, de Teberga.
José Garcia Mendoza, abogado, de Teberga.

CONCEJO DE PROAZA.

Don Angel Gonzalez Tuñon y Cañedo, abogado, solicita pasar del artículo 17 al 16.

CONCEJO DE SANTO ADRIANO.

Con arreglo al art. 14.

Don Juan Ramon de la Grana, de Santo Adriano.

Distrito de Pravia.

CONCEJO DE PRAVIA.

Con arreglo al art. 14.

Don Miguel R. Busto, de Pravia.
Pedro Lopez Grado, de Pravia.
José Rodriguez y Menendez, de Inclán.

CONCEJO DE CUDILLERO.

Con arreglo al art. 14.

Don José Alvarez y Albuérne, de Soto de Luiña.
Pedro Gutierrez y Rodriguez, de

Sebastian Menendez Conde, de San Martin de Luiña.
Juan Francisco Folgueras y Candamo, de Soto de Luiña.
Antonio Fernandez Cuesta y Menendez, del Puerto.

Con arreglo al art. 16.

Don José Fernandez de la Auja, Jefe político cesante.

CONCEJO DE GRADO.

Con arreglo al art. 14.

Don Alvaro Moutas y Diaz, de la Mata.
Francisco Areces, de Peñaflor.
Eduardo Suarez y Alvarez, de Rañeces.

Alonso Suarez y Alvarez, de Carballo, de Santianes.
José Alvarez menor, del Carballo y Patallo, de idem.

Joaquin Arguelles y Florez, de la Mata.

José Suarez Valdés y Tamargo, de Pintoria.

Benito Menendez, de Santianes.
Luis Sanchez, del Fresno.

Rafael Gonzalez, de Santodolfo.
Antonio Fernandez, de Pedro de Bayo.

Antonio Menendez de id.

Ramon Lopez y Ballosta, de Trubia.

Diego Alvarez, de id.

Ramon Alvarez de Padriz, de id.

Francisco Garcia, de id.

Sancho Alvarez, de Sama.

José Fernandez Papareto, de id.

José Alvarez Pepito, de id.

Casimiro Gonzalez, de id.

Ventura Eguia, de San Andrés.

Manuel Menendez, de Santianes.

Juan Vallin, de Sorribas.

Antonio Martinez, de Grado.

José Gonzalez Cienfuegos y Terro, de id.

Pedro Gonzalez Ponton y Sanchez, de id.

Juan Garcia Casares y Lopez, de Rañeces.

Con arreglo al articulo 17.

Don Antonio Sama, de Sama.

Bernardo Lopez Tuñon, de Grado.

Manuel del Rosal, de Cabriñana.

Francisco Estrada Chucho, de Grado.

Distrito de Avilés.

CONCEJO DE ILLAS.

Con arreglo al articulo 14.

Don Bernardo Gonzalez Carvajal y Fernandez, de la Peral.

José Gonzalez Pumariega y Menendez, de Illas.

Manuel Diez Valdés, de Illas.

CONCEJO DE CASTRILLON.

Con arreglo al articulo 14.

Don Fernando Fernandez Espinosa y Garcia, de Naveces.

CONCEJO DE CORVERA.

Con arreglo al articulo 14.

Don Manuel Gonzalez Posada y Gonzalez, de Solis.

CONCEJO DE GOZON.

Con arreglo al articulo 14.

Don Ramon Fernandez Heres y Rodriguez, de San Martin de Bociñes.

Ramon Suarez Solis y Fernandez Perdones, de Trasona.

Con arreglo al articulo 17.

Don Manuel Solis y Suarez, de Trasona.

CONCEJO DE AVILES.

Con arreglo al articulo 14.

Don José Victor Gutierrez y Barbon, del Rivero.

Juan Valdés Balsinde y Diez, de Avilés.

Cárols José Mas y Alvarez de Quirós, de idem.

Nicolás Blanco Gendin y Estrada, de idem.

Domingo Lopez Chorruta, de la Carriona.

Juan Sanchez Calvo, de Miranda.

Facundo Rodriguez Busto, de Avilés.

Con arreglo al articulo 16.

Don Ruperto Alonso, médico cirujano de Avilés.

Ramon Gonzalez Llanos, juez jubilado, de idem.

CONCEJO DE LLANERA.

Con arreglo al articulo 14.

Don Pedro Perez Valdés, de Santa Cruz.

Francisco Rubin de Celis, de Villardeveyo.

José Suarez Valdés y Fernandez, de

Con arreglo al artículo 16.
Don Juan A. Menendez San Pedro y Menendez, cura párroco, de San Juan de Ables.

Distrito de Gijón
CONCEJO DE GIJÓN.

Con arreglo al artículo 14.

Don José Ramon Olavarría y Lequerica, de Gijón.

Amadeo Valdés Menendez, de idem
José Valdés Menendez, de idem.
Mauricio Lopez Canceles, de idem.

Con arreglo al artículo 16.

Don Felipe Fernandez y Gonzalez, empleado jubilado de idem.

CONCEJO DE NOREÑA.

Don Martin Rivera y Prieto, de Noreña.

CONCEJO DE SIERO.

Con arreglo al artículo 14.

Don Francisco Gutierrez Camino, de Marcenado.

Juan Fano, de Callada.

Antonio Cueto Puente, de Lieres.

Antonio Arenal y Escobedo, de Siero.

Distrito de Villaviciosa.

CONCEJO DE VILLAVICIOSA.

Con arreglo al artículo 14.

Don Francisco Valle, de Villaviciosa.

José Berros Lozano, de Puelles.

Manuel Antonio Miranda, de Arroes.

Con arreglo al artículo 16.

Don Manuel Rivero Pedrayes, Comandante, de Selorio.

Con arreglo al artículo 17.

Don Manuel Valdés, de Castiello.

Francisco Rivero Frera, de Selorio.

Manuel Fernandez, de Argüero.

Francisco Peon Valdés, de idem.

Francisco San Pedro Gonzalez, de Rozadas.

Francisco Garcia Diaz, de idem.

Antonio Blanco Lozana, de Quintes.

Esteban Meana Villaverde, de Villaverde.

CONCEJO DE COLUNGA.

Con arreglo al artículo 14.

Don Lucas Maria de Carús Cuartas, de Colunga.

José Covian Garcia, de la Riera.

José Beltran Isla, de Colunga.

Manuel Frera Pendás, de idem.

Con arreglo al artículo 16.

Don Santiago Genaro de la Torre y Collera, cirujano de Colunga.

CONCEJO DE NAVA.

Con arreglo al artículo 14.

Don Bernardo Montes Diaz, de Cuenya.

CONCEJO DE CABRANES.

Con arreglo al artículo 14.

Don José Alvarez de la Villa, de Castiello.

Manuel Alvarez de la Villa, de Torazo.

Andrés Luis Montoto, de Santa Eulalia.

Manuel Blanco Alonso, de Torazo.

Con arreglo al art. 16.

Don José de Junco Alvarez, abogado, de Arriondo.

Lorenzo Arango Galiana, maestro, de Torazo.

Distrito de la Pola de Laviana.

CONCEJO DE LAVIANA.

Con arreglo al art. 14.

Don Juan Fernandez Lantero, de Villoria.

Severo Lamuño y Castaño, de Tiraña.

José Valdés Vega, de Laviana.

Rafael Gonzalez de Tirso, de San Pedro.

José Fernandez Rodriguez, de Lorio.

Con arreglo al art. 16.

Don Luis Barrefro, presbitero.

Pedro Rodriguez Arango, párroco, de Tiraña.

CONCEJO DE LANGREO.

Con arreglo al art. 14.

Don Vicente Alonso y Dorado, de Turiellos.

CONCEJO DE SAN MARTIN DEL REY.

Con arreglo al art. 14.

Don Juan Garcia Argüelles, de San Andrés.

Francisco Escandon y Noriega, de San Martin.

Alvaro Blanco y Cortes, de San Mar-

Con arreglo al artículo 17.
Don José de la Torre y Gonzalez, de San Martin.

CONCEJO DE CASO.

Con arreglo al artículo 14.

Don Manuel Alvarez Arango, de Soto.

CONCEJO DE LENA.

Con arreglo al artículo 14.

Don Manuel Garcia y Alvarez, de Rueda.

Luciano Castañon y Suarez, de Casorvida.

Matias Faes Argandona, abogado, de Carabanzo.

Distrito de Llanes.

CONCEJO DE LLANES.

Con arreglo al artículo 14.

Don Pedro Pellico y Pellico, de Llanes.

Saturnino Rivera Rodriguez, de id.

Ramon Pesquera Otero, de Posada.

Fernando Diaz Vela, de Parres.

CONCEJO DE RIVADESELLA.

Con arreglo al artículo 14.

Don José Antonio Martinez, de Rivadesella.

Casimiro Gonzalez Diaz, de id.

Andrés Cortes y Gomez, de id.

José Antonio Martinez Villar, de id.

Joaquina Prieto Acha, de id.

Santos Sanchez de la Vega, de id.

Bernardo Pendás Iglesia, de id.

Vicente Gonzalez Cutre y Vega, de id.

Silvestre Gonzalez Cutre y Vega, licenciado en jurisprudencia, de id.

CONCEJO DE CABRALES.

Con arreglo al art. 14.

Don Manuel Alonso Gonzalez, de Poó.

Pedro José Ardines Mestas, de id.

CONCEJO DE PEÑAMELLERA.

Con arreglo al art. 14.

Don Anselmo Diaz y Fernandez, de Alles.

Con arreglo al art. 16.

Don Juan Antonio Caraves Fernandez, párroco, de Merodio.

Francisco Villar Ovio, párroco, de Buenes.

Francisco Diaz Martinez, párroco de Mier.

Cosme Villar Ovio de Alles.

Con arreglo al art. 17.

Don Agustin Torre Alonso, de Llomin.

José Antonio de Mier, de id.

Domingo Cruz Para, de id.

Pablo Posada Gomez, de Abandanes.

Fernando Sordo, de Panes.

Mauricio Serdio, de Merodio.

Andrés Serdio Fernandez, de id.

Cecilio Colosia Serdio, de id.

Genaro Gomez, de Bores.

José Alonso Gomez, de id.

Manuel Madrid, de Colosia.

José Villar Valle, de Mier.

Francisco Trespacios Trespacios, de Caraves.

Enrique Villar Ovio, de Buenes.

Luis Guerra Arenal, de id.

Casimiro Torre, de id.

José Perez Mier, de Alles.

Cayetano Cosio, de id.

José Trespacios Mier, de id.

Antonio Caso Perez, de id.

Hilario Caso Trespacios, de id.

José Cosio Villar, de id.

CONCEJO DE ONIS.

Con arreglo al art. 14.

Don Felipe Noriega, de Villar.

Antonio Rojo Labra, de Santa Eulalia.

José Villoria Moro, de Onis.

Afonso Villoria Fernandez, de Avin.

Juan Suarez Pellico, de Santa Eulalia.

Isidro Alvarez Villoria, de id.

Angel Sanchez Labra, de id.

Manuel Fernandez Sierra, de Buen Suceso.

Ramon Teresa Villoria, de Santa Eulalia.

Pedro Bustillo Llagüezo, de Benia.

José de la Vega Sanchez, de San Antonio.

Juan Diaz Cueria, de id.

Pedro de Diego Pilar, de Sirviella.

Antonio Alvarez Pellico, de Avin.

Ramon Alvarez Martinez, de Santa Eulalia.

Miguel Gonzalez Posada, de Avin.

José Llagüezo Remis, de Santa Eulalia.

Ramon Bobia Gonzalez, de Buen Suceso.

Manuel Alvarez Villoria, de Santa Eulalia.

Joaquin Gomez Martinez, cirujano, de Benia.

CONCEJO DE CANGAS DE ONIS.

Con arreglo al art. 14.

Don Blas de Castro, de Soto.

CONCEJO DE RIVADEDEVA.

Con arreglo al art. 14.

Don Enrique Antonio Torre Mier, de Colombres.

Distrito de Infiesto.

CONCEJO DE PILOÑA.

Con arreglo al art. 14.

Don Gaspar Fernandez y Fernandez del Infiesto.

Andrés de la Vega Bermudez, de id.

José Zarabozo Lozano, de Villamayor.

Con arreglo al art. 17.

Don José Maria Sanchez, de Anayo.

Carlos Diaz y Valle, de Santo Tomás.

Benigno Sanchez Zarabozo, de Villamayor.

Francisco Santos, de Melendreras.

Francisco Lobeto, de Beloncio.

Bernardo Rodriguez Riera, de Anayo.

Bernardo Blanco, de Villar.

Rodrigo Perez Alonso, de San Juan.

CONCEJO DE PARRES.

Con arreglo al art. 14.

Don Francisco Llerandi Longo, de San Juan.

Ramon Llano Miyares, de Cayarga.

Manuel Perez Fernandez, de Viabano.

José Garcia Valles, Viabano.

Manuel Diaz Gonzalez, de San Juan.

Pablo Merediz, de San Martin.

Con arreglo al art. 14.

Don José Antonio del Valle y Marinan, de Santo Tomás.

Melchor Arango y Villar, de Cofiño.

José Martinez, de Castiello.

CONCEJO DE PONGA.

Con arreglo al art. 14.

Don Antonio José Gonzalez Escandon, de San Juan.

CONCEJO DE CANGAS DE ONIS.

Con arreglo al art. 14.

Don Antonio Cortés y Llanos, de Cangas.

Fernando Gomez Valle, de id.

José Ramon Alonso Villarmil, de id.

Ramon Valdés Posada, de id.

Con arreglo al art. 17.

Don Manuel Garcia y Sanchez, de Villanueva.

José Maria Pendás y Sanchez, de Cangas.

Manuel Barreda y Blanco, de Cangas.

Blas Garcia Castaño, de Cabiellas.

Ramon Gonzalez y Pantiga, de Onao.

Francisco Granda y Garcia, de Cangas.

Vicente Vega Sarmiento, de Onao.

Pedro Narcande Valle, de Nieda.

Manuel Labra Cabiellas, de Caño.

Manuel Narcande Cardes, de Cangas.

Antonio José de la Mata Cortina, de Caño.

Toribio Alonso y Tirador, de Villanueva.

Manuel Pendás y Escalada, de Cangas.

Oviedo 12 de Febrero de 1864. -

El Gobernador, Federico Arias Pardeñas.

Relacion de las personas cuya exclusion se ha solicitado de las listas electorales para el nombramiento de Diputados á Cortes.

Distrito de Oviedo.

CONCEJO DE OVIEDO.

Por no pagar la cuota con arreglo á la ley.

Don Salustio Gonzalez Regueral y Blanco, de Oviedo.

José Gonzalez y de la Llana, de idem.

Bernardino Alvarez Arenas y Verterra, de id.

Joaquin Palacio y Meizonada, de idem.

Vicente Bríd y Aguirre, de id.

Vicente Masnveu y Robiró, de id.

José Pardo Dominguez, de id.

Nicolás Casanova, de id.

Fructuoso Suarez Solis, de id.

Grato Collar y Couder, de id.

Protasio Gonzalez Solis.

Distrito de la Vega de Rivadeo.

CONCEJO DE SANTA EULALIA DE OSCOS.

Por no pagar la cuota que exige la ley.
Don Francisco Quintana y Mon, de Pumarés.

José Arango y Rodil, de id.

José Lombardero y Cancio, de Peizaes.

Gaspar Perez Linares y Fonteriz, de Ferreirela.

Juan Gonzalez Rodil y Bermudez, de la Trapa.

Juan Quintana Mon Garcia, de la Villa.

Manuel Lombardero Lombardero, de Balia.

CONCEJO DE VILLANUEVA DE OSCOS.

Por no pagar la cuota que exige la ley.
Don Francisco Cotarel y Castela, del Rio.

José Martinez y Martinez, de Arcajo.

Manuel Rodil y Linares, de las Casias.

CONCEJO DE LA VEGA DE RIVADEO.

Por no pagar la cuota con arreglo á la ley.
Don Domingo Ferreria y Bedia, de Lonteiro.

Eugenio Cuervo y Reguero, de la Vega.

Jacinto Silvestre Miranda, de id.

Pedro Garcia y Arredondo, de Abres.

Ramon Silvestre Miranda y San Julian, de la Vega.

Marcelino San Jurjo y Lamas, de idem.

Ramiro Leiguanda y Andina.

Juan Lopez Rancoño, de Pianton.

Pedro Entrerrio, de Mion.

Distrito de Luarca.

CONCEJO DE VALDES.

Por no pagar la cuota con arreglo á la ley.
Don José Alvarez Rayon y Garcia, de Carcedo.

CONCEJO DE NAVIA.

Por no pagar la cuota con arreglo á la ley.
Don Juan Gayo, de Villayon.

Domingo Parrondo, de Polavieja.

Por no pagar la cuota con arreglo al art. 16.
Don Francisco Castrillon Siñeriz, abogado, de San Antolin.

Por no deber figurar en el art. 16.
Don Juan Viejo Grandiella, agrimensor, de Vega.

CONCEJO DE BOAL.

Por no pagar la cuota que exige la ley.
Don Francisco Villamil, de Viñas.

Alonso Rodriguez Arango, de Boal.

Por hallarse comprendidos en el párrafo 5.º del art. 11 de la ley.
Don Francisco Rodriguez Castrillon, de Sella.

Juan Sanchez, de Rozas.

CONCEJO DEL FRANCO.

Don Juan Alvarez y Grandamarina, de Longara.

Distrito de Cangas de Tineo.

CONCEJO DE TINEO.

Por no pagar la cuota que exige la ley.
Don Antonio Francos y Rodriguez, de Sangoñedo.

Manuel Alvarez y Garcia, de Muñalen.

Distrito de Pravia.

CONCEJO DE PRAVIA.

Por no pagar la cuota con arreglo al art. 14.
Don José Garcia, de Palacion.

Juan Perez, de Pravia.

José Suarez Bancos, de Pravia.

Francisco Rodriguez, de Selgas.

Cándido Fernandez Cuervo, de Pravia.

CONCEJO DE CUDILLERO.

Por no pagar la cuota que exige la

Fernando Alvarez Leiredo, de Ezcalada.

CONCEJO DE MUROS.

Por no pagar la cuota que exige la ley.

Don Francisco Garcia Borrón, de Muros.

CONCEJO DE GRADO.

Por no pagar la cuota que exige la ley.

Don José Suarez Valdés y Tamarago, de Pintoria.

José Alvarez Rivera y Alvarez, de Perlavia.

Valentín Garcia y Alvarez, de Restiello.

José Posada y Reguera, de Grado.

José Alarcon y Salcedo, médico.

Rafael San Pedro y Rivero, boticario.

Antonio Fernandez del Valle, de Rubiano.

Juan Arias Moncalo, de Santianes.

Ramon Alvarez, de Rodiles.

Manuel Menendez, de Santianes.

Por no haber cumplido 25 años.

Don José Fernandez, hijo de Chon, de San Andrés.

DISTRITO DE GIJÓN.

CONCEJO DE GIJÓN.

Por no pagar la cuota con arreglo á la ley.

Don Eugenio Fernandez Luanco, de Gijón.

Antonio Menendez Baizan, de id.

Manuel Gonzalez L'anos, de id.

Joaquín Gutierrez, de Cabueñes.

Joaquín A. Villaverde, de Gijón.

Eliás Diaz y Cifuentes, de id.

José Rodriguez Otero, de Tremas.

Mateo Gimenez y Lopez, de Gijón.

Bonifacio Suarez Bustillo, de Gijón.

CONCEJO DE CARREÑO.

Por no pagar la cuota con arreglo á la ley.

Don Fernando Gonzalez Posada, de Candás.

Genaro Menendez Muñoz, de Candás.

DISTRITO DE VILLAVICIOSA.

CONCEJO DE NAVA.

Por no estar domiciliado en este punto.

Don Marceliano Diaz Arce.

DISTRITO DE LAVIANA.

CONCEJO DE LAVIANA.

Por no tener 25 años.

Don Mariano Menendez Valdés, del Condado.

DISTRITO DE LLANES.

CONCEJO DE LLANES.

Por haber cambiado de domicilio.

Don Francisco del Hoyo.

Benito Posada Herrera.

Ramon Sordo Estrada.

José Castillo Gimenez.

Por figurar en la lista del distrito de Infesto.

Don Antonio Vega y Vega.

Por figurar á la vez en el artículo 14 y en el 17.

Don Miguel Pardo Gonzalez, de Niembro.

Juan del Valle Calvete, Pria.

Por no pagar la cuota con arreglo á la ley.

Don Francisco Gonzalez Junco, de Balmori.

Francisco Cue Somoano, de Portillo.

Facundo Amieba, de Posada.

José Haedo Sordo, de Carranzo.

CONCEJO DE CANGAS DE ONIS.

Por no haber presentado el título de Arquitecto.

Don Roberto Frasinelli, de Corao.

DISTRITO DE INFESTO.

CONCEJO DE PILOÑA.

Por no haber cumplido 25 años.

Don Manuel Carriedo Ortiz, del Infesto.

Por no haber pagado la cuota con un año de antelación.

Don Rafael Diaz Gonzalez, de Villar.

Vicente Redriguez Poladura, del Infesto.

Vicente Pelaez Gonzalez, de Santianes.

José Blanco Bernabé, de San Juan.

Por no pagar la cuota que exige la ley.

Don José Félix Garcia, cura de Bribnes.

Manuel Escalera Fernandez, de Valle.

Angel Escalera Fernandez, de id.

Pedro Sanchez Valle, de San Juan.

Pedro Sanchez Valle, de Valle.

Diego Muñoz Diaz de San Juan.

Cándido Casin Sanchez, de San Juan.

Ramon Villa, de San Juan.

Carlos Ason, del Infesto.

José Blanco Caso, de Valle.

Por no haber adquirido la vecindad.

Don Gumersindo Ruiz Diaz.

Por no tener estudio abierto como abogado.

Don Manuel Antonio Martinez, de Villar de Huergo.

CONCEJO DE PARRÉS.

Por no pagar la cuota suficiente ni con un año de antelación.

Don Fernando Gonzalez y Fernandez, de Viabano.

Antonio Garcia Valle, de Viabano.

Francisco Miyares y Miyares, de id.

José Valdés Monasterio, párroco, de Castiello.

Rodrigo Gonzalez Rosite, de Tresmonte.

Vicente Monasterio y Arenal, de las Arriendas.

CONCEJO DE PONGA.

Por no pagar la cuota suficiente.

Don Joaquin Arobes Caso, de Sellano.

CONCEJO DE CANGAS DE ONIS.

Por haber suspendido sus pagos, como comerciante.

Don Casto Fanjul Blanco, de Cangas.

Por no pagar la cuota con un año de antelación.

Don José Alvarez Meana, de Cangas.

Pedro Gonzalez Cuesta, de id.

Por no pagar la cuota que exige la ley.

Don Roque del Cueto Lavandera, de Cangas.

José Antonio de Caso Muñoz, de id.

Francisco Antonio de Labra Soto, de idem.

Por haber cambiado de domicilio.

Don Miguel de la Lama y Noriega.

Oviedo 12 de Febrero de 1864.—El Gobernador, Federico Arias Pardiñas.

Rectificaciones de nombres, apellidos y vecindades.

DISTRITO DEL INFESTO.

Concejo de Cangas de Onis.

Don José Gonzalez y Gonzalez Cuevas, pide se subsanen las equivocaciones siguientes padecidas en la lista.

Don Agustín Temprada, Barno, Perules; debe decir, Peruyes.

Don Joaquin Sarmiento, El Barno, no es de la parroquia de Narciardi, y sí de Cangas de arriba.

Don Miguel de la Lloma y Noriega, no es Lloma, sino Lama.

Don Angel Fernandez de la Puente, es de la Fuente, en vez de Puente.

Don Manuel Fernandez Cuesto, debe de ser, don Manuel Fernandez Escandon.

Don Antonio Antonio Garcia Valle, debe ser Valles, y su vecindad Romigo.

Don Rodrigo Gonzalez Rosite, debe decir, Rsete.

Don José Blanco Bernabé, es José Blanco Rodriguez.

Don Leoncio Gutierrez, pide se rectifique el primer apellido de don Miguel de la Lama y Noriega, que figura Lloma en vez de Lama.

DISTRITO DE LUARCA.

Concejo de El Franco.

Don Domingo Ron y Cancio y otros electores de este concejo, piden se subsanen las equivocaciones siguientes, padecidas en la lista.

Donde dice don Domingo Ron y Mendez Barrosas Barrosas, debe decir, don Domingo Ron y Cancio, Barrosas, Arancedo.

Donde dice don Francisco Quintana y Guzman, Suero, Prendones, debe decir, don Francisco Quintana y Guzman, Suero, San Juan de Prendones.

Donde dice: don José Maria Gudin y Reguero, Candal, debe decir, don José Maria Gudin y Requero, Candal, Arancedo.

Donde dice: don Francisco Carbajal y Gaylor, Boimouro, Miudes.

Don Francisco Rocha y Mendez, Hervedeiras, Hervedeiras, debe ser, Hervedeiras, San Juan de Prendones.

Concejo de Coaña.

Don Ramon Campoamor y Mendez, pide se rectifique su vecindad, siendo esta, Barrio de Vega de Pindolas, parroquia de Mohias.

El elector don Antonio Luis de Anciola pide se subsanen las equivocaciones siguientes:

Donde dice, Domingo Bousoño y Castañera, Coaña, San Estéban, debe decir, San Estéban, Coaña.

Donde dice, Juan Alonso Rodriguez Trelles, Pumarín, debe decir, Juan Alonso Rodriguez, Pumarín, Trelles.

Donde dice, José Gonzalez Sanchez Cartavio, Loza, debe decir, José Gonzalez Sanchez, Loza, Cartavio.

Donde dice, José Menendez y Castañera, Coaña, San Estéban, debe decir, San Estéban, Coaña.

DISTRITO DE CANGAS DE TINEO.

Concejo de Tineo.

El elector don Francisco Rodriguez Pelaez, pide se subsanen varias equivocaciones padecidas en las parroquias y vecindades de los electores que se espresan, en la forma siguiente:

Don Antonio Rodriguez y Mayor, Olleros, Bārcena.

Antonio Valdés y Junquera, Tejero, Sobrado.

Ceferino Perez y Erias, Rio Castiello, Santiago.

Francisco Rodriguez Pelaez y Valentin, Valentin, Sobrado.

Francisco Fuentes y Arango, Eiros, San Félix.

José Boto y Garcia, Colinas, Santiago.

Joaquín Menendez y Alvarez, Socarrera, San Félix.

Ramon Alvarez y Alvarez, San Vicente, Bārcena.

Agustín Gallo y Rodriguez, Rio Castiello, Santiago.

Alvaro Menendez y Reguera, Cabañas, San Félix.

Bernardo Alvarez y Valentin, Olleros, Bārcena.

Francisco Fernandez de Cabo y Menendez, Gera, San Martín.

Juan Gomez y Villademoros, Rio-Castiello, Santiago.

Juan Villademoros y Fernandez, La Mortera, Santiago.

Joaquín Florez y Alvarez, Cabañas, San Félix.

Manuel Villademoros y Gomez, Bārcena, Bārcena.

Manuel Garcia del Valle, Muñalen, Muñalen.

Pedro Feito y Braña, Fuentes, Navelgas.

Robustiano Coto y Fernandez, Villarín, San Facundo.

Ramon Perez y Miranda, La Fanosa, Santiago.

El elector don Nicolás Riego y Menendez pide se subsanen varias equivocaciones materiales padecidas en la vecindad de los electores siguientes:

Don Antonio Llanes y Canseco, Santianes, Santianes.

Antonio Francos y Valentin, Arganza, Arganza.

Antonio Menendez y Castrillon, Villalud, Obona.

Antonio Rodriguez Mayor, Olleros, Bārcena.

Antonio Valdés y Junquera, Tejero, Sobrado.

Ceferino Perez y Erias, Rio-Castiello, Santiago.

Francisco Rodriguez Pelaez y Valentin, Valentin, Sobrado.

Francisco Fuertes y Arango, Eiros, San Félix.

Gregorio Garcia Galan, Paniciegas, Calleras.

Juan Gomez y Villademoros, San Blismo, Borres.

Joaquín Gomez y Valentin, La Mortera, Santiago.

José Boto y Garcia, Colinas, Santiago.

Joaquín Menendez y Alvarez, Socarrero, San Félix.

Juan Garcia Mourin y Montaña, Cezures, Brañaionga.

José Martinez y Nido, id., id.

Nicolás Riego y Menendez, Calleras, Calleras.

Nicolás Garcia Mourin y Garcia, Cezures, Brañaionga.

Ramiro Garcia y Gutierrez, Sobrado, Sobrado.

Ramon Capalleja y Gamoneda, Navelgas, Navelgas.

Ramon Garcia Miranda y Capalleja, La Tejera, Miño.

Ramon Alvarez y Alvarez, San Vicente, Bārcena.

Tomás Garcia y Galan, La Tejera, Miño.

Agustín Gallo y Rodriguez, Rio-Castiello, Santiago.

Alvaro Menendez y Reguera, Cabañas, San Félix.

Bernardo Alvarez y Valentin, Olleros, Bārcena.

Francisco Rodriguez de Llano y Montañón, Mourí, Arganza.

Francisco Fernandez de Cabo y Menendez, Gera, San Martín.

Francisco Rico y Rodriguez, Ansanes, Santullano.

Francisco Rodriguez Valentin y Rodriguez Feyedo, Navelgas.

Guillermo Perez y Garcia, Vega, Muñalen.

Juan Pelaez y Erias, Ansaras, Santullano.

Juan Gomez y Villademoros, Rio-Castiello, Santiago.

Juan Garcia Nera y Garcia, Valles, Muñalen.

Juan Villademoros y Fernandez, La Mortera, Santiago.

Joaquín Florez y Alvarez, Cabañas, San Félix.

Manuel Villademoros y Gomez, Bārcena, Bārcena.

Manuel Suarez y Molino-viejo, Cerezal, Obón.

Manuel Garcia del Valle y Vidal, Muñalen, Muñalen.

Pedro Feito Braña, Fuentes, Navelgas.

Boque Suarez y Canton, Muñalen, Muñalen.

Robustiano Coto y Fernandez, Villarín, San Facundo.

Ramon Diez y Sanchez, Villar, Navelgas.

Ramon Perez y Miranda, La Fanosa, Santiago.

Vicente Garcia y Pelaez, Mañores, Tineo.

DISTRITO DE LA VEGA DE RIVADEO.

Concejo de La Vega.

Don Ramon Soto, de la Vega, pide se le agregue el apellido materno de Obanza.

Concejo de Tapia.

El elector don Domingo Villamil, pide se rectifique el apellido de don Ramon Cancio de Casariego, de Tapia, que en lugar de Sanjurjo debe ser Veldeirán.

DISTRITO DE AVILES.

Concejo de Aviles.

Don Florentino Gonzalez Pumariaga, manifiesta estar equivocado su nombre con el de Florencio, y pide se deshaga esta equivocacion.

Don José Garcia San Miguel pide se rectifique su vecindad, siendo esta en la calle de la Cámara, en vez de la del Rivero.

DISTRITO DE OVIEDO.

Concejo de Oviedo.

Don Antonio Ureña y Cadanes, de la calle de la Herreria pide se rectifique la equivocacion padecida en sus apellidos y vecindad, poniéndole Ureña y Cadanes, Herreria, en vez de Urena y Candamo, de Santana, con que figura en la lista.

Concejo de Morcin.

Don Carlos Palacio pide se le agregue el apellido materno de Fernandez Arango.

DISTRITO DE SALAS.

Concejo de Salas.

Don Antonio Pendás y Rodriguez pide se deshagan las equivocaciones siguientes, padecidas en la lista:

Donde dice, José Llano Valdés y Folgueras, debe decir, don José Llana Valdés y Folgueras.

Donde dice, don Joaquin Folguera Hévia y Faes, debe decir, don Joaquin Folgueras Hévia y Faes.

Donde dice, don Rafael San Julian Garcia debe decir, don Rafael Julian Garcia, vecino de Leiroso, y no Leiroso.

La vecindad de don Gregorio Martinez Arango, debe ser, Villamondrid, en vez de Villamadrid.

Don Vicente Velarde, pide se rectifique su segundo apellido, poniéndole Pontanilla en vez de Fontanilla con que figura en la lista.

DISTRITO DE PRAVIA.

Concejo de Candamo.

El elector don Dionisio Menendez Conde pide se rectifique la vecindad de don Valentin de Granda, que figura en la lista como de Baldemoro, debiendo ser Baldemora, parroquia de Fenollada.

Concejo de Cudillero.

Don Dionisio Menendez Conde pide se añada el apellido materno de Rodriguez á don José Menendez Conde y Suarez (a) Cuesta, vecino de Cipiello.

Concejo de Grado.

El elector don Francisco José Martinez pide se subsanen las equivocaciones padecidas en los nombres y vecindades de los electores siguientes.

Donde dice: Baltasar Fueyo de la Riera y Baragaña, debe decir, Baltasar Fueyo y Baragaña, La Riera, Trubia.

La vecindad de don Donato Alvarez Vega y Miranda, debe ser, Doró, Sama, y no Trubia.

Donde dice: Francisco Alvarez Riestra y Alvarez, Santianes, debe decir, Francisco Alvarez del Riestro y Alvarez, vecino de Santianes.

La vecindad de don Francisco Fernandez Chon y Lopez, es San Andrés, Trubia.

La de José Maria Tamargo y San Miguel, es San Pelayo, la Mata.

La de Nareiso Menendez y Alvarez, es la Vega, Restiello.

La de José Fernandez, hijo de Chon, es San Andrés, Trubia.

Oviedo 12 de Febrero de 1864.—El gobernador, Federico Arias Pardiñas.

Imprenta de Solis.

Calle de San José núm. 2.